

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO RECURSO DE APELACION en contra del ACTA No.2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA “ASOVIVIENDA” con NIT 8001539571, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN LIQUIDADOR.

FAIRUS ZIOMARA CORTAZAR NIETO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.625.510 de Puente, obrando en mi condición de LIQUIDADORA y en tal virtud como la REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIONN DE VIVIENDA DE TUNJA “ASOVIVIENDA” de acuerdo al ACTA No. 4 de fecha 19 de enero del 2022 Y AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de fecha 20 de marzo de 2021, dentro del cual reza en su CLAUSULA “...EL CLIENTE, no revocaran tácita ni expresamente, parcial ni totalmente las facultades o el poder que para los fines de este contrato otorgan a la ABOGADA e igualmente de acuerdo al PODER a mi conferido por la representante legal de la Asociación en ese entonces la señora María Gladys Rodríguez González, me permito por medio del presente escrito, presento IMPUGNACION Y OPOSICION, para que mediante la interposición del presente RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA del ACTA No.2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA y su reconocimiento y validez de “ ASOVIVIENDA” con NIT 8001539571, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN LIQUIDADOR, notificada a la suscrita el día 25 de agosto del 2025, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA: La suscrita FAIRUS ZIOMARA CORTAZAR NIETO soy la LIQUIDADORA y en tal virtud la REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA “ASOVIVIENDA” de acuerdo al ACTA No. 4 de fecha 19 de enero del 2022 Y AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de fecha 20 de marzo de 2021, dentro del cual reza en su CLAUSULA “...EL CLIENTE, no renovarán tácita ni expresamente, parcial ni totalmente las facultades o el poder que para los fines de este contrato otorgan a la ABOGADA e igualmente de acuerdo al PODER a mi conferido por la representante legal de la Asociación en ese entonces la señora María Gladys Rodríguez González.

SEGUNDA: La suscrita realizó la DISOLICIÓN de la asociación de vivienda de Tunja, lo que implica la terminación del objeto social de la persona jurídica mencionada, pues si esta disuelta, ya no existe la misma.

TERCERA: El ACTA No.2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA “ASOVIVIENDA” con NIT 8001539571, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025, no cumple con los estatutos de acuerdo al ARTÍCULO 25”... ya que se debe convocar por el Consejo, de la Junta Directiva, del Auditor o de un 10% por lo menos de los asociados hábiles..”, Además tiene una indebida convocatoria de acuerdo a la Ley, ya que cita es la Representante Legal Gladys Rodríguez González, suplantado a la legítima Representante Legal FAIRUS ZIOMARA CORTAZAR NIETO, como consta en el Certificado de Cámara de Comercio del día 9 de mayo del 2025, cometiendo el presunto delito de FRAUDE PROCESAL.

CUARTA: La citación de los asociados no se realizó de acuerdo a los estatutos de acuerdo a los artículos 23 y 24, ya que no hay constancia de la lista de socios hábiles efectuada por el secretario, con el visto bueno del presidente de la junta, ya que hay un socio ROSMERI BERNAL (Q.E.P.D), cuyos herederos no fueron notificados.

QUINTA : La señora María Gladys Rodríguez González se encuentra denunciada penalmente por presuntos delitos de abuso de confianza ya que se apropió de dineros de la asociación cuando fungía como representante legal, además del presunto delito de Calumnia e Injuria, por haber denunciado a la suscrita por Administración Desleal y otro el cual se adelanta en la fiscalía 28 local y dentro del cual la suscrita manifestó no CONCILIAR, las cuales se encuentra en etapa de indagación en las fiscalías 43 y 50 respectivamente con número de investigación 2025081202861 y 2025081202804.

SEXTA: De acuerdo con las normas concursales y del Código del Comercio no se cumplió con los requisitos de ley.

ANEXOS

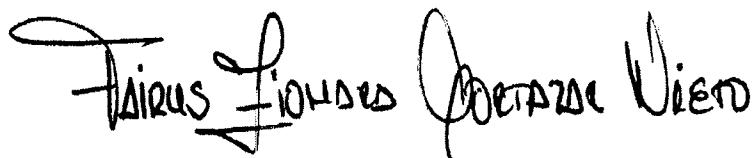
Me permito anexar todos y cada uno de los documentos descritos en los numerales anteriores:

1. COPIA DEL ACTA No. 2 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2025 La resonancia del 14 de JULIO del 2024.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2025.
3. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE ASOVIVIENDA.
4. COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5. COPIA DEL PODER A MI CONFERIDO.
6. COPIA DE LAS DENUNCIAS PENALES.

PETICION ESPECIAL y OBJETO DE ESTA PETICIÓN

Por medio del presente escrito manifiesto mi OPOSICION E IMPUGNACION para que mediante el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA del ACTA No.2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA y su reconocimiento y validez de "ASOVIVIENDA" con NIT 8001539571, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN LIQUIDADOR.

Cordialmente:



FAIRUS ZIOMARA CORTÁZAR NIETO
C.C. No 37'625.510 De Puente Nacional (Santander).
T.P. No 163.655 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES: CORREO ELECTRONICO fairus.cortazar@hotmail.com
celular: 3208742427. Dirección. CLL 76 No 8-02 CASA 11
CONJUNTO CERRADO NFW COUNTRY TUNJA.

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TUNJA ASOVIVIENDA - en Liquidación
(800153957-1)
ACTA No. (02)

Órgano que se reúne: (*asamblea general de asociados,*)

Tipo de reunión: (*extraordinaria,*)

Ciudad: (*Tunja*).

Hora: (*2:00/ p.m.*).

Fecha: (*31 de julio de 2025*)

CONVOCATORIA: (i) la convocatoria se realizó de manera personal. (ii) la convocatoria la realiza la representante legal de la asociación María Gladys Rodríguez González (iii) la reunión se citó con 15 días de antelación, es decir el 15 de julio de 2025. (*Lo anterior conforme los estatutos de la asociación*)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Nombramiento de la nueva persona liquidadora de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TUNJA ASOVIVIENDA - en Liquidación
- 4.
5. Proposiciones y varios.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir por estar presentes: 6 de los 7 asociados hábiles de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TUNJA ASOVIVIENDA - en Liquidación**.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designó como presidente ad-hoc de la reunión BLANCA CECILIA MILLAN *Id. Con No. Cedula 40.009.334* y como secretario ad-hoc de la reunión a MARTHA YADIRA VEGA HERNANDEZ *Id. Con No. de Cedula 51.706.594* tal y como aparecen al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

3. Nombramiento.

Se procede a la elección de la persona liquidadora de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TUNJA ASOVIVIENDA - en Liquidación**, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Documento	Municipio fecha expedición del documento	No. de votos obtenidos
Liquidador	Maria Gladys Rodriguez González	40018061	12 de febrero de 1981 de Tunja	6

Las personas anteriormente nombradas, fueron elegidas por unanimidad y aceptan el cargo asignado.

4. Proposiciones y varios.

No hay proposiciones ni varios.

5. Lectura y aprobación del acta.

Una vez concluida la reunión, el secretario da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

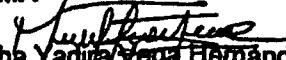
Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión a las 04:00 PM horas del día 31 de julio de 2025.

En constancia firman,

FIRMA


Blanca Cecilia Millan
Id. Con No. de Cedula 40.009.334
Presidente ad-hoc

FIRMA


Martha Yadira Vega Hernandez
Id. Con No. de Cedula 51706594
Secretario ad-hoc

Certifico que la presente acta es fiel copia tomada del original, que reposa en el libro de actas.

FIRMA


Martha Yadira Vega Hernandez
Id. Con No. de Cedula 51706594
Secretario ad-hoc



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 09:13:35
Recibo No. S001030568, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f1nUjZ8ZAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA ASOVIVIENDA EN LIQUIDACION

Sigla : ASOVIVIENDA

Nit : 800153957-1

Domicilio: Tunja, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500660

Fecha de inscripción: 13 de enero de 1998

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 04 de abril de 2023

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO QUE DA INCIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.10 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 76 8 - 02 CASA 11 CONJUNTO CERRADO NEW CONTRY - Manantial del norte

Municipio : Tunja, Boyacá

Correo electrónico : fairus.cortazar@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3208742427

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 76 8 - 02 CASA 11 CONJUNTO CERRADO NEW CONTRY - Manantial del norte

Municipio : Tunja, Boyacá

Correo electrónico de notificación : fairus.cortazar@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3208742427

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



Cámara de Comercio
de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 09:13:35
Recibo No. S001030568, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f1nUJZ8ZAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 19 de diciembre de 1997 de la Gobernación De Boyaca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 1998, con el No. 861 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE VIVIENDA DE TUNJA ASOVIVIENDA, Sigla ASOVIVIENDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOYACA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 07 de abril de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023, con el No. 27653 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó DISOLUCIÓN, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, EXISTE ACTA ACLARATORIA

DISOLUCIÓN

La Entidad sin Ánimo de Lucro quedó disuelta y entró en estado de liquidación por Acta No. 05 del 07 de abril de 2023 del Asamblea General Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 27653 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Procurar solucionar el problema de vivienda a las personas que carezcan de ella y buscar el bienestar colectivo de las mismas. 1. Adelantar planes de vivienda popular para los asociados y realizar otras funciones conexas con ellas y complementarias de la comunidad, como: Salud, educación, recreación, consumo, producciones etc. 2. Promover el desarrollo económico y social de sus asociados y familiares. 3. Prestar servicio de ayuda mutua para satisfacción de las necesidades de los asociados. 4. Desarrollar una eficiente administración consecuente con su acción solidaria y 5. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto social primordial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades representante legal: Esta a cargo del presidente, cuyas funciones y facultades son las siguientes: La asociación tiene un presidente, el cual lo es también en la junta directiva. El presidente es el representante legal de la asociación y es nombrado de su seno por la junta directiva para períodos de un (1) año. Son funciones del presidente: 1. Representar a la asociación judicial y extrajudicialmente. 2. Proponer a la junta directiva, para su estudio y aprobación iniciativas y programas consecuentes con las finalidades de la asociación, como también los presupuestos y los



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 09:13:35
Recibo No. S001030568, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f1nUjZ8ZAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordenamientos convenientes para la buena marcha de la institucion. 3. Orientar el manejo financiero de la asociacion, de acuerdo con los presupuestos, programas y politicas aprobados por la junta directiva y por la asamblea general de la asociacion. 4. Celebrar los contratos y aprobar los actos en que la asociacion sea parte, de acuerdo con los estatutos, y suscribir los documentos correspondientes. El acto o contrato debe ser aprobado por la junta directiva se procedera a la exhibicion o protocolizacion de copia autentica del acta respectiva en la que la junta aprobo el acto o contrato. 5. Atender a la marcha de la asociacion e informar oportunamente a la junta directiva sobre los asuntos ordinarios y extraordinarios que sean de interes para la asociacion. 6. Aplicar conjuntamente con la junta directiva correctivos para corregir las deficiencias que afecten la vida de la asociacion. 7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea y los reglamentos y disposiciones de la junta directiva. 8. Las demas que sean delegadas por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 19 de enero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2025 con el No. 30525 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	FAIRUS ZIOMARA CORTAZAR NIETO	C.C. No. 37.625.510

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2022 con el No. 25937 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ	C.C. No. 40.018.061
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JAVIER PAIPILLA QUINTERO	C.C. No. 74.322.472
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTHA YADIRA VEGA HERNANDEZ	C.C. No. 51.706.594
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BLANCA CECILIA MILLAN ABRIL	C.C. No. 40.009.334

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 09:13:36
Recibo No. S001030568, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f1nUjZ8ZAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 05 del 07 de abril de 2023 de la Asamblea 27653 del 29 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 09:13:36
Recibo No. S001030568, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f1nUjZ8ZAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2

1

NIT = 800.153.957-1

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TUNJA "ASOVIVIENDA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES

ARTÍCULO 1. Constituyase la asociación sin ánimo de lucro que se denominará ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE TUNJA "ASOVIVIENDA". Dicha asociación estará integrada por las personas que mediante las condiciones establecidas, se adhieran a los presentes Estatutos y se sometan a ellos y a las leyes Colombianas.

ARTÍCULO 2. La duración de la Asociación, será indefinida. Sin embargo la entidad podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos en la ley y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3. El domicilio principal de la Asociación es la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá República de Colombia

ARTÍCULO 4. Su ámbito de operaciones es la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO 5. La Asociación será de responsabilidad limitada.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 6. Procurar solucionar el problema de vivienda a las personas que carezcan de ella y buscar el bienestar colectivo de la misma.

1. Adelantar planes de vivienda popular para los asociados y realizar otras funciones comprendidas entre ellas y complementarias de la comunidad como salud, educación, recreación, consumo, producción, etc..

2. Promover el desarrollo económico y social de sus Asociados y familiares
3. Prestar servicio de ayuda mutua para satisfacción de las necesidades de los Asociados.
4. Desarrollar una eficiente planeación consecuente con su sección solidaria y.
5. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto social primordial.

ARTÍCULO 7. La Asociación prestará a los asociados sus servicios a través de las siguientes secciones.

1. Vivienda
2. Salud
3. Consumo
4. Producción
5. Mercadeo
6. Educación
7. Servicios Especiales

ARTÍCULO 8. SECCIÓN DE VIVIENDA. Las operaciones de esta sección estarán circunscritas a las necesidades relacionadas con la vivienda, para lo cual existirán las siguientes funciones:

1. Adelantar planes complementarios de construcción y adecuación de vivienda en beneficio de los asociados y sus familias y en diferentes modalidades y teniendo tenencia entre otras;
 - 1.1. Mediante la entrega al asociado del inmueble en propiedad plena;
 - 1.2. Mediante la adjudicación al asociado del inmueble en propiedad semiplena o condicionada al cubrimiento total de la hipoteca única
2. Prestar los servicios de mantenimiento de las viviendas, tales como reparaciones locativas o de mejoramiento y suministro de materiales de construcción;

- 3
3. Contratar seguros colectivos de protección y prevención de riesgos para la vivienda.
 - ✓ 4. Organizar directa o indirectamente con entidades especializadas, preferiblemente de naturaleza de economía solidaria la prestación de los servicios adicionales que requiera la comunidad habitacional tales como: transporte, salud, recreación, educación, seguridad, etc.
 - ✓ 5. Asesorar a sus afiliados en la tramitación de las liquidaciones parciales de sus prestaciones sociales para vivienda, o en la tramitación de cualquier crédito para el mismo destino y,
 6. Las demás propias de esta sección

ARTÍCULO 9. Las demás secciones tendrán vigencia a medida que las necesidades así lo requieran y para lo cual cada una de ellas se reglamentará.

CAPITULO III DEL REGIMEN ECONÓMICO

✓ ARTÍCULO 10. El patrimonio social de la Asociación estará constituido por:

1. Los auxilios y donaciones que la Asociación reciba de la nación, el Departamento, el Municipio y otras entidades de carácter público, privado y de particulares
2. De los resultados que arrojen la realización de actividades económicas, sociales, culturales y demás, con el propósito de reunir fondos para llevar a cabo el objeto social.

ARTÍCULO 11. En la ejecución de sus actividades y en cumplimiento de sus objetivos, la asociación tendrá presentes en todo momento, los principios que expresen los conceptos de esfuerzo propio, ayuda mutua, democracia, equidad, educación e integración de los asociados.

✓ ARTÍCULO 12. Para dar cumplimiento a sus objetivos la asociación podrá:

1. Establecer las dependencias administrativas que sean necesarias.
2. Realizar toda clase de actos y contratos tales como: Adquirir, vender, ceder en garantía bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, aceptar

librar, protestar, cancelar títulos valores u otros, reivindicar, comprometer sus derechos realizar ya sea en su propio nombre.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 13. SON DERECHO DE LOS ASOCIADOS

1. Participar con voz y voto en las asambleas y reuniones que se realicen en la asociación.
2. Todo asociado tiene derecho a elegir y ser elegido para los cargos administrativos que requiera la asociación.
3. Gozar de todos los beneficios que la entidad preste.
4. Fiscalizar la gestión económica administrativa de la asociación y,
5. Las demás establecidas por la ley para estos casos.

ARTÍCULO 14. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS

1. Cumplir con los presentes estatutos.
2. Cumplir fielmente con los compromisos para con la asociación.
3. Abstenerse de ejecutar hechos, incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, administrativa y prestigio social de la entidad.
4. Concurrir puntualmente a las reuniones o asambleas generales y cumplir con las comisiones que se le asignen.
5. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales hayan sido elegidos conforme a la ley y a los presentes estatutos.
6. Pagar puntualmente a la asociación las cuotas y compromisos económicos que adquieran con la misma y,
7. Las demás que ordene la Junta Directiva y Asamblea General.
8. Los que consagre la Constitución y las Leyes.

Recd ✓ 5
ARTÍCULO 15. CONDICIONES DE ADMISIÓN.- Para ser admitido como asociado se requiere:

1. Ser mayor de 18 años.
2. No poseer vivienda.
3. No estar incapacitado mentalmente.
4. Suscribir el acta de Constitución
5. Presentar solicitud escrita t que ésta sea aprobada por la Junta Directiva.
- ✓ 6. Pagar la cuota de admisión que será de \$ 1.000.00 por una sola vez y será incrementada actualmente en el porcentaje que la asamblea estime conveniente, dicha cuota se destinará para gastos de la asociación.
7. Y las demás que estimen conveniente la asociación.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva estudiará y resolverá las solicitudes de admisión presentadas por escrito en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidas, dicho acto deberá constar en acta de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIO

ARTÍCULO 16. La calidad de Asociado se pierde por:

1. Retiro voluntario
2. Exclusión
3. Retiro forzoso
4. Fallecimiento

ARTÍCULO 17. La Junta Directiva aceptará el retiro VOLUNTARIO de un asociado, siempre que se haga mediante solicitud por escrito y que éste se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con las obligaciones contraídas con la asociación.

La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de 30 días para resolver la solicitud de retiro de los Asociados.

ARTÍCULO 18. La Junta Directiva EXCLUIRÁ a los asociados por los siguientes hechos:

1. Por infracciones graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de la asociación.
2. Por actividades desleales contrarias a las ideales de la asociación.
3. Por servirse de la asociación en beneficio propio o de terceros.
4. Por entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta.
5. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la entidad requiera.
6. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la entidad y de los asociados.
7. Y los demás establecidos por la Constitución y la Ley en estos casos.

PARAGRAFO. La Junta Directiva de la Asociación no podrá EXCLUIR a los asociados que sean miembros de la Junta Directiva. La exclusión en estos casos será potestativa de la Asamblea General.

ARTÍCULO 19.- Para que la exclusión sea procedente es esencial un previo proceso sumario adelantado por la Junta Directiva, el cual constará en acta suscrita por el presidente y secretario de la Junta Directiva. En todo caso, antes de que se produzca la decisión, deberá dársele al Asociado la oportunidad de presentar los descargos correspondientes y de esta forma proceder a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 20. El retiro forzoso del asociado se originará en los siguientes casos:

1. Por incapacidad civil y estatutaria para ejercer los derechos y contraer obligaciones.
2. Por cambio definitivo de domicilio que imposibiliten al asociado cumplir con sus obligaciones para con la asociación.
3. Y las demás que establezca la Asamblea General y la Ley.

7

ARTÍCULO 21. La calidad de asociado se perderá por fallecimiento del asociado. Los herederos sustituirán al fallecido en sus beneficios previa presentación del acta de defunción y/o documentos probatorios de conformidad con el reglamento expedido por la Junta Directiva y la ley.

CAPÍTULO VI

ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 22. La Dirección, Administración y Vigilancia de la Asociación estará a cargo de:

1. La Asamblea General
2. La Junta Directiva
3. Comités Especiales
4. Presidente de la Asociación
5. Tesorero
6. Auditor

CAPÍTULO VII

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ARTÍCULO 23.- La Asamblea General será la suprema autoridad de la Asociación. Sus Acuerdos serán obligatorios para la totalidad de los socios de la misma, siempre que se haya adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General estará conformada por todos los socios debidamente suscritos que estén en pleno goce de sus derechos en el momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 24. El Secretario elaborará la Lista de socios hábiles previo visto bueno del Presidente de la Junta y del auditor, luego darle a conocer a los Asociados con antelación a la Asamblea General de por lo menos quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 25. Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán periódicamente una (1) vez al año y dentro de los tres primeros meses y las segundas cuando a juicio del Consejo, de la Junta Directiva, del Auditor

o de un diez por ciento (10%) por lo menos de los Asociados hábiles, sean indispensables o convenientes y de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias.

ARTÍCULO 26. Las reuniones de la Asamblea General tendrán lugar en el sitio donde se llevará a cabo la obra (carrera 6 N° 76 19 de Tunja), la convocatoria se hará por parte de la Junta directiva, el Auditor o por decisión de un diez por ciento 10% de los asociados hábiles con una antelación no inferior a diez días, para fecha, hora, y objeto de determinados: Para tal efecto el Auditor elaborará conjuntamente con la secretaría una lista de todos los Asociados hábiles la cual será fijada en un sitio visible para todos los Asociados en las oficinas de la Asociación.

La Asamblea elegirá de su seno los dignatarios. Actuará como Secretario el mismo de la Asociación. El orden del día será fijado por la Junta Directiva y sometido a aprobación de la Asamblea.

PARAGRAFO. De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en el libro de actas.

ARTÍCULO 27. Cada socio tiene derecho a un voto cualquiera que sea el valor de su aporte.

ARTÍCULO 28. La concurrencia de la mitad más uno de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones validas. Si dentro de la hora (1) siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido se levantará un (1) Acta en que conste tal circunstancia, el número y los nombres de los asistentes a la Asamblea, suscritos por el Auditor.

Cuando el Auditor por cualquier motivo no asista o no levante el Acta de que habla este mismo artículo los Asociados asistentes designarán un Secretario para que la labore y será firmada por todos los Asociados asistentes.

Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de Asociados hábiles que no sean inferior al treinta por ciento (30%) del total de asociados hábiles.

ARTÍCULO 29. Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y el auditor no podrán votar en las asambleas Generales cuando se trate de asuntos que afecte su responsabilidad.

ARTÍCULO 32. La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

1. Examinar, modificar, aprobar o improbar el Balance General, acompañado por un informe del Auditor.

2. Elegir entre los asociados los miembros de la Junta Directiva, los Comités Especiales y sus respectivos suplentes y removerlos. La elección de estos organismos se hará por el sistema del cuociente electoral.
3. Resolver con el voto afirmativo, de la mitad más uno por lo menos de los asociados, las reformas estatutarias.
4. Crear los Comités que se consideren convenientes o necesarios
5. Aprobar el proyecto de vivienda más adecuados a las capacidades de todos los asociados.
6. Resolver por mayoría de la mitad más uno de los Asociados asistentes a la Asamblea, la disolución, fusión o incorporación de la sociedad a otra(s).
7. Establecer cuotas extraordinarias.
8. Nombrar el auditor para que de fe de los informes financieros y demás documentos que tenga que presentar la Asociación.

PARAGRAFO PRIMERO: Las determinaciones de la Asamblea General será aprobada por la mitad más uno de los votos de los Asociados presentes. Las mismas regirán para todos los Asociados.

PARAGRAFO SEGUNDO: En las Asambleas extraordinarias se trataran preferencialmente los asuntos para los cuales fueron convocados y sólo después de agotar su estudio podrán ocuparse de otros asuntos.

CAPITULO VIII

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 31 La Junta Directiva estará integrada por socios hábiles en número de cinco (5), un Presidente, un Vicepresidente, Un secretario, un tesorero, y un auditor con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos por la Asamblea General de asociados, para un periodo de un (1) año. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos por periodos iguales.

ARTÍCULO 32. La Junta Directiva será el órgano de Dirección y Administración de la Asociación.

PARAGRAFO PRIMERO: El Periodo de la Junta Directiva empezará a contarse una vez sean reconocidos por la Secretaría Jurídica de la gobernación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten mediante citación del presidente o auditor.

RTA

PARAGRAFO TERCERO: Las reuniones de la junta Directiva Serán Coordinadas por el Presidente o el vicepresidente de la misma, a falta del primero.

ARTÍCULO 33. Las decisiones de la Junta serán registradas en el libro de actas.

ARTÍCULO 34. Será considerado como dimitente todo miembro de la Junta que habiendo sido convocado faltare dos (2) veces consecutivas a las sesiones sin causa justificada. Si la Junta quedare desintegrada, el auditor o el (10%) de los Asociados hábiles convocará en un término no mayor a un (1) la Asamblea Extraordinaria para realizar la respectiva elección por el resto del periodo.

ARTÍCULO 35. Son Funciones de la junta Directiva:

1. Expedir su propio reglamento y someter a la Asamblea el reglamento de esta.
2. Nombrar el presidente, el tesorero y el secretario.
3. Fijar la cuantía de las Fianzas que deben prestar el Presidente, el Tesorero y demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo.
4. Examinar o aprobar en primera instancia sobre las cuentas, que deba presentar el presidente, acompañado de un informe explicativo.
5. Autorizar en cada caso al gerente para celebrar operaciones cuya cuantía exceda de UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) MONEDA CORRIENTE.
6. Aprobar el ingreso y retiro de socios, decretar su exclusión o suspensión y decidir sobre el traspaso o devolución de aportes.
7. Decidir sobre el ejercicio de Acciones Judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la sociedad o someterlo a conciliación.
8. Remover al presidente y al tesorero por faltas comprobadas.
9. Convocar directamente la Asamblea General.
10. Sancionar con multas de DOS MIL PESOS (\$2.000.00) MONEDA CORRIENTE, a los Asociados que sin justa causa falten a las Asambleas y

1:

Reuniones que se citen o infrinjan estos estatutos. Estos dineros se utilizaran para los gastos de la Asociación.

11. En general todas aquellas funciones que le corresponden como entidad Administradora y que no estén adscritas a otros organismos.

CAPITULO IX

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 36. La asociación tiene un presidente, el cual lo es también de la Junta directiva. El presidente es el representante legal de la Asociación y es nombrado de por su seno por la Junta Directiva para períodos de un (1) año.

PARAGRAFO. La Junta Directiva elegirá un vicepresidente de la Asociación, que lo es también de la Junta.

ARTÍCULO 37. En caso de falta temporal del Presidente actuará el vicepresidente. A falta de estos, la Junta designará a uno de sus integrantes de forma interina.

ARTÍCULO 38: Son funciones del Presidente:

1. Representar a la Asociación judicial y extra judicialmente.
2. Proponer a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación iniciativas y programas consecuentes con las finalidades de la Asociación, como también los presupuestos y los ordenamientos convenientes para la buena marcha de la institución.
3. Orientar el manejo financiero de la Asociación, de acuerdo con los presupuestos, programas y políticas aprobados por la Junta Directiva y por la Asamblea General de la Asociación.
4. Celebrar los contratos y aprobar los acuerdos en que la Asociación sea parte de acuerdo con los estatutos y suscribir los documentos correspondientes. Si el acto o contrato debe ser aprobado por la Junta Directiva, se procederá a la exhibición o protocolización de copia autentica del acta respectiva en la que la Junta aprobó el acto o contrato.
5. Atender a la marcha de la asociación e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre los asuntos ordinarios y extraordinarios que sean de interés para la Asociación.

6. Aplicar conjuntamente con la Junta Directiva correctivos para corregir las deficiencias que afecten la vida de la Asociación.
7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea y los reglamentos y disposiciones de la junta Directiva.
8. Las que le sean delegadas por la Junta Directiva.

CAPITULO X

DEL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 39. Son funciones y responsabilidades del tesorero:

- ✓ 1. Recaudar y administrar los dineros que forman parte del patrimonio de la Asociación de común acuerdo con la Junta directiva.
2. Abrir y manejar conjuntamente con el presidente las cuentas bancarias y los depósitos que haga la Asociación.
3. Atender los pagos corrientes y especiales de la Asociación. Las cuentas respectivas deberán siempre de ser autorizadas por el Presidente de la Junta Directiva.
4. Procurar el ingreso oportuno de todos los recursos a los cuales tenga derecho la Asociación.
5. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y que sean de interés para el patrimonio de la asociación.

CAPITULO XI

DEL AUDITOR DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 40. El Auditor será elegido por la asamblea General.

ARTÍCULO 41. Son Funciones del Auditor:

- ✓ 1. Ejercer el control sobre todos los bienes y fondos de la Asociación
- ✓ 2. Revisar los cheques, comprobantes o documentos que impliquen el manejo de fondos o bienes de la Asociación.

3. Denunciar ante la Junta Directiva o la Asamblea General, cualquier irregularidad en el manejo de los bienes y fondos de la Asociación.
4. Citar a la Junta Directiva o a la Asamblea General cuando así lo estime conveniente.
- ✓ 5. Aprobar o Improbar el informe de Tesorería.
6. Asistir a las reuniones de la junta Directiva en las cuales tendrá voz pero no voto.
- ✓ 7. Velar por el cumplimiento de los estatutos o reglamentos internos y demás disposiciones legales de la Asociación.
8. Las demás funciones que señale la Asamblea General y la ley.

CAPITULO XII

DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 42. Son funciones y responsabilidades del Secretario:

1. Secretaría las reuniones de Asamblea y Directiva.
2. Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea y Directiva.
- ✓ 3. Conservar y diligenciar los libros de registro de las familias afiliadas y de actas de Asamblea y Directiva.
- ✓ 4. Llevar, custodiar y organizar el archivo documental de la Junta Directiva de la Asociación.
5. Contestar la correspondencia junto con el Presidente.
6. Refrendar las Actas de Asamblea y Directiva con el Presidente de las mismas
7. Las demás que le señale la ley, los estatutos los reglamentos o las directivas.

CAPITULO XIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 43. La Asociación se disolverá o liquidará:

1. Cuando la Asamblea General así lo disponga.
2. Por disposición de autoridad competente.

ARTÍCULO 44. Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación de acuerdo a lo establecido por la ley para estos casos.

PARAGRAFO. Una vez cumplidos los objetivos de la presente Asociación se liquidará y se determinará la destinación del remanente de los bienes a la Junta de Acción Comunal, la cual será constituida inmediatamente.

NOTA: Los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea General, el dia veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).


JOSÉ GUILLERMO RINCON ROJAS
Presidente


EDNA MARGARITA FONSECA
Secretaria

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el suscrito a saber: **MARIA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Identificada como aparece bajo mi correspondiente firma y obrando en mí condición de presidenta y representante legal de **ASOVIVIENDA Y/O URBANIZACION MANANTIAL DEL NORTE** de la ciudad de Tunja, identificada con NIT No. 800153957-1, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE** y de la otra **FAIRUS ZIOMARA CORTAZAR NIETO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'625.510 de Puente Nacional, portadora de la Tarjeta Profesional No. 163.655 del C.S.J. quien para los efectos de este contrato se denominara **LA ABOGADA**, por medio del presente documento hacemos constar que hemos celebrado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: **EL CLIENTE**, otorgan a la **ABOGADA** incondicionalmente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente para que represente judicial y extrajudicialmente a ASOVIVIENDA y adelante todos los actos, trámites tendientes a obtener la **LIQUIDACION Y DISOLUCION DE ASOVIVIENDA**.
SEGUNDA: **EL CLIENTE** otorga a **LA ABOGADA** las facultades inherentes a su cargo, estipuladas en el artículo 70 del C. De P.C. y en especial las de RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR al poder, tachar de falsos documento o testigos, interponer recursos Etc. Y en general reviste a la **ABOGADA** de todas aquellas facultades necesarias para el normal cumplimiento de su encargo.
TERCERA: **EL CLIENTE**, no revocarán tácita ni expresamente, parcial ni totalmente las facultades o el poder que para los fines de este contrato otorgan a la **ABOGADA**.
CUARTA: el incumplimiento de la cláusula anterior hará que automáticamente **EL CLIENTE** deban a la **ABOGADA** el valor de lo estipulado en este contrato a título de Honorarios Profesionales para lo cual este documento prestará mérito ejecutivo en contra de **EL CLIENTE**, quienes responderán por la obligación sin la necesidad de requerimientos previos para constituirlos en mora, a los que renuncian expresamente **EL CLIENTE**.
QUINTA: el fallecimiento del **CLIENTE** hará que las obligaciones contractuales referentes a su calidad se transfieran a sus sucesores en el orden que establezca la Ley.
SEXTA: para el pago de los honorarios profesionales de la **ABOGADA**, se entenderá que se han acordado por el valor del 30% del avalúo comercial de los bienes inmuebles de propiedad de ASOVIVIENDA.
SEPTIMA: **EL CLIENTE** tendrá derecho a solicitar a la **ABOGADA** un informe mensual verbal o escrito de sus actividades inherentes a este negocio.
OCTAVA: las obligaciones de la **ABOGADA** son de medio y no de resultado.
NOVENA: el fallecimiento, inhabilidad legal o

CALLE 76 No. 8-02, OF. 11, CONJUNTO CERRADO NEW COUNTRY,
fairus,cortazar @hotmail.com
Timia

Fairus Ziomara Cortazar Nieto

Abogada

Especialista Universidad Nacional de Colombia

incapacidad física transitoria o permanente de la ABOGADA transferirá sus derechos a LUIS FERNANDO QUIROGA ROJAS y /o la persona designada por ella con quien EL CLIENTE acordarán acerca del nuevo apoderado y la tasación de los honorarios profesionales causados hasta el momento del fallecimiento inhabilidad o incapacidad, en todo caso, teniendo en consideración los gastos efectuados por LA ABOGADA y el estado del proceso, para lo cual se deberán tasar los honorarios profesionales causados en caso de no llegarse a un acuerdo al respecto de acuerdo con la cláusula SEXTA de este contrato, PARAGRAFO: se deja expresa constancia que la firma del presente contrato es el producto del mutuo acuerdo entre las partes y que el mismo se firma sin ningún tipo de presión física o sicológica en la ciudad de Tunja - Boyacá al 20 días del mes de Marzo de 2021.

EL CLIENTE:

Gladys Rodriguez
MARIA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ,
C.C. No. 40.018.061 de Tunja

LA ABOGADA

FAIRUS ZIOMARA NIETO
FAIRUS ZIOMARA CORTAZAR NIETO
C.C. No. 37'625.510 de Puente Nacional
T.P. No. 163.655 del C.S.J.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DENUNCIA VIRTUAL

1. NÚMERO DEL INCIDENTE

Número interno C.Contacto

REGISTRO DE INFORMACIÓN

2. DATOS DE RECEPCIÓN

Nombre del agente:

Fecha:

Hora inicio:

3. HECHOS

3.1. FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS

Fechas de los hechos

Hora:

Lugar de los hechos

Departamento:

Municipio:

Dirección:

Descripción del lugar de los hechos

3.2. INTERVINIENTES

3.2.1. Víctima

Nombres
Completos

Fecha nacimiento:

Edad y/o
Aproximada

Calidad

Tipo de documento de
identidad

Número

Fecha de
expedición

País de
expedición

Departamento expedición

Municipio de expedición

País de nacimiento

Departamento nacimiento

Municipio de nacimiento

País de correspondencia

Departamento correspondencia

Municipio correspondencia

Dirección de
correspondencia

Teléfono de
contacto

Correo electrónico

Sexo

¿Se identifica como
persona LGBTI?

¿Cuál?

Nivel académico

Pueblo o
comunidad

Nombre identitario (para persona
Trans o No Binario)

Información adicional de la víctima
(datos, rasgos, descripción, etc.)

3.2.2. Denunciante

Es un denunciante anónimo (informante)

NO

Nombres
Completos

Fecha nacimiento:

Edad y/o
Aproximada

Calidad

Tipo de documento de
identidad

Número

Fecha de
expedición

País de
expedición

Departamento expedición

Municipio de expedición

País de nacimiento

Departamento nacimiento

Municipio de nacimiento

País de correspondencia

Departamento correspondencia

Municipio correspondencia

Dirección de
correspondencia

Teléfono de
contacto

Correo electrónico

Sexo

¿Se identifica como
persona LGBTI?

¿Cuál?

Nivel académico

Pueblo o
comunidad

Nombre identitario (para persona
Trans o No Binario)

Información adicional de la víctima
(datos, rasgos, descripción, etc.)

3.2.3. Indicado o victimario

Nombres Completos	Fecha nacimiento:	Edad y/o Aproximada	Calidad
Tipo de documento de identidad	Número	Fecha de expedición	País de expedición
Departamento expedición	Municipio de expedición		
País de nacimiento	Departamento nacimiento	Municipio de nacimiento	
País de correspondencia	Departamento correspondencia	Municipio correspondencia	
Dirección de correspondencia	Teléfono de contacto	Correo electrónico	
Sexo	¿Se identifica como persona LGBTI?	¿Cuál?	Nivel académico
Nombre identitario (para persona Trans o No Binario)			
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)			

3.3. RELATO DE LOS HECHOS**¿Qué viene a denunciar?**

CALUMNIA

¿Cómo le paso?

El día 11 abril 2025 siendo las 09:00 en la ciudad de TUNJA, BOYACA, dirección: Fiscalía General de la Nación por medio de Medio escrito (DENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ Y PRESENCIALMENTE TAMBIEN.) se presentaron los siguientes hechos: La señora MARÍA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ, era representante legal de una ASOCIAACION DE VIVIENDA ASOVIVIENDA DE TUNJA y yo era la abogada contratada para disolver y liquidar la misma, en la denuncia y en la diligencia la señora María Gladys manifestó que la suscrita había realizado unas ventas de unos inmuebles de propiedad de la Asociación, lo cual es falso, ya que ella era la representante legal quien legalmente firmaba y podía realizar los negocios y además se pagó de la comisión del 3% del valor de los inmuebles por la venta de los mismo y aunado a esto manifestó que yo cogí abusivamente sin autorización \$100.000.000. cuando ella como presidenta me canceló esa suma como parte de mis honorarios profesionales de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la Asociación, recibo que está firmado por ella y por el señor Javier Paipilla como vicepresidente, además que yo debo \$8000.000. porque pagó una clausula penal en la venta de los lotes que realizó, siendo falso ya que ella los canceló por el incumplimiento que hizo de los papeles que no los tenía al día. ésta señora me indilga conductas delictivas que jamás he realizado.

FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DENUNCIA VIRTUAL

1. NÚMERO DEL INCIDENTE

Número interno C.Contacto

REGISTRO DE INFORMACIÓN

2. DATOS DE RECEPCIÓN

Nombre del agente:	Fecha:	Hora inicio:
--------------------	--------	--------------

3. HECHOS

3.1. FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS

Fechas de los hechos	Hora:
----------------------	-------

Lugar de los hechos	Departamento:	Municipio:	Dirección:
---------------------	---------------	------------	------------

Descripción del lugar de los hechos

3.2. INTERVINIENTES

3.2.1. Víctima

Nombres Completos	Fecha nacimiento:	Edad y/o Aproximada	Calidad
Tipo de documento de identidad	Número	Fecha de expedición	País de expedición
Departamento expedición	Municipio de expedición		
País de nacimiento	Departamento nacimiento	Municipio de nacimiento	
País de correspondencia	Departamento correspondencia	Municipio correspondencia	
Dirección de correspondencia	Teléfono de contacto	Correo electrónico	
Sexo	¿Se identifica como persona LGBTI?	¿Cuál?	Nivel académico
Nombre identitario (para persona Trans o No Binario)			Pueblo o comunidad
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)			

3.2.2. Denunciante

Es un denunciante anónimo (informante)

NO

Nombres Completos	Fecha nacimiento:	Edad y/o Aproximada	Calidad
Tipo de documento de identidad	Número	Fecha de expedición	País de expedición
Departamento expedición	Municipio de expedición		
País de nacimiento	Departamento nacimiento	Municipio de nacimiento	
País de correspondencia	Departamento correspondencia	Municipio correspondencia	
Dirección de correspondencia	Teléfono de contacto	Correo electrónico	
Sexo	¿Se identifica como persona LGBTI?	¿Cuál?	Nivel académico
Nombre identitario (para persona Trans o No Binario)			Pueblo o comunidad
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)			

3.2.3. Indicado o victimario

Nombres Completos		Fecha nacimiento:	Edad y/o Aproximada	Calidad
Tipo de documento de identidad	Número	Fecha de expedición		País de expedición
Departamento expedición		Municipio de expedición		
País de nacimiento	Departamento nacimiento		Municipio de nacimiento	
País de correspondencia	Departamento correspondencia		Municipio correspondencia	
Dirección de correspondencia	Teléfono de contacto		Correo electrónico	
Sexo	¿Se identifica como persona LGBTI?	¿Cuál?	Nivel académico	Pueblo o comunidad
Nombre identitario (para persona Trans o No Binario)				
Información adicional de la víctima (datos, rasgos, descripción, etc.)				
3.3. RELATO DE LOS HECHOS				
¿Qué viene a denunciar?				
HURTO (ROBO)				
¿Cómo le paso?				

El día 25 abril 2023 siendo las 11:00 en la ciudad de TUNJA, BOYACA, dirección: calle 76 No,8-02 casa 11 Conjunto cerrado New Country de manera presencial se presentaron los siguientes hechos: La señora María Gladys Rodríguez, representante legal de la Asociación de vivienda ASOVIVIENDA DE TUNJA, le entregué como tesorera de la Asociación la suma de (\$17.550.000) para que cancelara el impuesto del lote 16 de la manzana B de propiedad de ASOVIVIENDA y cuando me entregó os recibos de pago cancelados estos estaban por un valor total de (\$14.297.850.) , apropiándose de la suma de (\$3.252.150.) sin devolver dicha suma de dinero.